

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1374-2025-UNAP**

Iquitos, 25 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 160-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 24 de noviembre de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre auspicio académico;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a don Ronald Tello Fernández, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC) el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el 1 de diciembre de 2025, para desarrollar el curso: “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del CONEAU 2025”;

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar el 1 de diciembre de 2025, a don Ronald Tello Fernández, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso: “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del CONEAU 2025”;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el 1 de diciembre de 2025, a don Ronald Tello Fernández, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), para el desarrollo del curso: “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del CONEAU 2025”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temario	Horas	Fecha	Costo (soles)
1.	Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del CONEAU 2025	Taller	Presencial	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contexto sobre la acreditación y presentación general del modelo principios, importancia y relevancia, alcance.</li><li>• Comprensión del proceso de autoevaluación, importancia, actores participantes.</li><li>• Explicación de los estándares de calidad, comprensión de cada estándar y sus criterios, así como las evidencias a mostrar y los indicadores a utilizar.</li></ul>	8	1/12/2025	Gratis



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1374-2025-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que don **Ronald Tello Fernández**, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que, al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Ronald Tello Fernández**, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, OGC,UfugacOM,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac, SG,Arch.(2)  
mpc.